



Al contestar cite el No. 2022-03-008378



Tipo: Salida Fecha: 07/09/2022 04:26:42 PM
Trámite: 17807 - AUTO FIJACION FECHAS PARA DILIGENCIAS EM
Sociedad: 87450952 - PANTOJA CORDOBA MAU Exp. 103591
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001149

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y APREHENSIÓN DE LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTABLES

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE

103.591

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de providencia proferida en sede de Audiencia, tal y como obra en el Acta 2022-03-002630 el Juez del Concurso decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de los bienes de la persona natural comerciante, señor MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA, en los términos del Decreto Legislativo 772 de 2020 y la Ley 1116 de 2006, y demás normas que la complementan o adicionan. Dentro del citado proveído se dispuso, entre otras cosas lo siguiente:

*“(...) **VIGÉSIMO: DECRETAR** el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad del concursado susceptibles de ser embargados.*

***Líbrese los oficios** que comunican las medidas cautelares, advirtiendo que la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., número cuenta 760019196101, a favor del número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se crea bajo el número 76001919610102162099603, el cual se informará al momento de la posesión al liquidador que se designe.*

***VIGÉSIMO PRIMERO: ADVERTIR** que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes del deudor.*

***VIGÉSIMO SEGUNDO: ORDENAR** al liquidador que se designe, una vez posesionado, proceda de manera inmediata a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos. (...)”*

2. Por medio de Auto 2022-03-004170 de fecha 11 de abril de 2022, y en atención a lo considerado en la providencia de apertura, se designó a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTÍZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.274.816 como liquidadora del deudor concursado, quien se posesionó del cargo tal y como obra en Acta 2022-03-005590 de fecha 16 de mayo de 2022.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

3. Encuentra el Despacho pertinente proceder a fijar fecha para realizar la diligencia de secuestro de bienes del deudor concursado, así como la aprehensión de libros y demás documentos contables, para así dar cumplimiento a la providencia de apertura del proceso liquidatorio que se surte.
4. En virtud de lo anterior, el Juez del concurso procederá a fijar como fecha para la realizar la diligencia de secuestro de los activos y demás bienes de propiedad del señor MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA, el día miércoles 21 de septiembre de 2022, que deberá realizarse en los Municipios de San Juan de Pasto y Samaniego, en el Departamento de Nariño.
5. En consecuencia, el Juez del Concurso comisionará a los señores GARY SKARLOFF SALAZAR CUERVO, JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ y MARTHA CECILIA BOTERO LOZANO, funcionarios de la Intendencia Regional Cali, para efectos de que practiquen la diligencia de secuestro de los bienes que se relacionan a continuación, así como para la aprehensión de libros contables y demás información financiera del concursado MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO:
 - Vehículo camión Nissan modelo 2007, tipo estacas, identificado con la placa SLF 869, registrado en la Oficina del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Pasto.
 - El 50% del lote de terreno, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 250-30277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Samaniego.

En mérito de lo anterior, la **INTENDENTE REGIONAL DE CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes que a continuación se relacionan de propiedad del deudor MAURICIO PANTOJA CÓRDOBA, así como para la aprehensión de libros contables y demás información financiera del concursado, el día miércoles, veintiuno (21) de septiembre de 2022 a partir de las 2:00 p.m., diligencia que se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 594 y siguientes del Código General del Proceso:

- Vehículo camión Nissan modelo 2007, tipo estacas, identificado con la placa SLF 869, registrado en la Oficina del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Pasto.
- EL 50% del lote de terreno, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 250-30277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Samaniego.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de esta diligencia a la señora JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía número

66.812.246; a la señora MARTHA CECILIA BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 38.870.855, y al señor GARY SKARLOFF SALAZAR CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía número 94.063.659, funcionarios de la Intendencia Regional de Cali.

TERCERO: DESIGNAR a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTÍZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.274.816, como SECUESTRE, quien funge como liquidadora del deudor concursado.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento del inmueble, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

QUINTO: Si el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad en el día señalado en este Auto, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
FUN: D4475